



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICION SGCA N° 235/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de octubre de 2010.

VISTO:

La nota de la Sra. Asesora General Tutelar recibida en fecha 1° de octubre de 2010, la Resolución CCAMP 09/07, Decreto PEN N° 1906 modificado por Decreto PEN N° 23/2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que, mediante la nota de los vistos, la Asesora General Tutelar solicitó se arbitren los medios para cubrir los gastos de pasajes, alojamiento y viáticos para dos (2) personas a fin de concurrir al evento "A 5 Años de la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Jóvenes".

Que el encuentro se realizará el día 19 de noviembre de 2010, en la Ciudad de Mendoza-Provincia de Mendoza.

Que el Dr. Ernesto Blanck y la Lic. Silvia Stuchlik participarán del mismo, en carácter de panelistas; partiendo ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 18 de noviembre y con regreso el día 20 el primero de ellos y el día 19 la nombrada en segundo término.

Que, mediante Resolución CCAMP 09/07, la Comisión Conjunta de Administración aprobó el Reglamento de Viáticos del Ministerio Público.

Que, conforme surge del artículo 3° del precitado Reglamento, el parámetro a aplicar para los destinos dentro del país será el establecido mediante el Anexo I del Decreto PEN N° 1906/06 para el "Ministro", con sus eventuales actualizaciones o modificaciones, o las que las sustituyan; las que se entenderán automáticamente aplicables a este régimen.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, por Decreto PEN N° 23/2010, fue sustituido el Anexo I de la mencionada normativa; estableciendo nuevos montos aplicables al régimen de compensación y liquidación de viáticos dentro del ámbito del territorio nacional.

Que, a los efectos del requerimiento efectuado por la Asesora General Tutelar, cabe señalar que "viáticos" es la asignación diaria fija que se acuerda a los agentes del Estado, con exclusión de los pasajes, para atender todos los gastos personales que le ocasione el desempeño de una comisión de servicio; según surge del artículo 3° del Decreto 1343/74 y sus modificatorios, antecedente normativo del Decreto PEN 1906/06.

Que, por ende, los gastos de alojamiento y alimentación se encuentran subsumidos en el concepto antedicho; ello sin perjuicio de la excepción contemplada en el segundo párrafo del artículo 1° del Régimen vigente.

Que, de conformidad con lo ya enunciado, a fin de cubrir los gastos de viáticos correspondientes a la Zona Cuyo deberá liquidarse a cada uno de los participantes la suma diaria de pesos Trescientos Cincuenta y Uno (\$ 351); es decir, que al Dr. Ernesto Blanck deberá abonársele la suma total de pesos Un Mil Cincuenta y Tres (\$ 1.053) y a la Lic. Silvia Stuchlik la de pesos Setecientos Dos (\$ 702).

Que respecto del pago de los traslados aéreos Buenos Aires-Mendoza-Buenos Aires, al día de hoy el operador turístico de transporte no ha remitido la pertinente factura -sin perjuicio de haber efectuado la reserva de vuelos-; por tanto, el abono queda diferido para la oportunidad en que la firma MOEBIUS Viajes S.A. haga entrega de la documental pertinente.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el pago de los gastos por viáticos para el Dr. Ernesto Blanck correspondientes a tres (3) días por un monto total de pesos Un Mil Cincuenta y Tres (\$ 1.053) ; conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: Aprobar el pago de los gastos por viáticos para la Lic. Silvia Stuchlik correspondientes a dos (2) días por un monto total de pesos Setecientos Dos (\$ 702); conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 3°: Autorizar al Dr. Ernesto Blanck (DNI 28.418.154) a retirar los importes





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar


Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

aprobados en los artículos 2° y 3°, por un total de pesos Un Mil Setecientos Cincuenta y Cinco (\$ 1.755); extendiéndose el cheque a su nombre.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar